



Montero Alcaide, A.

# *Veedores de ciencia y conciencia. Orígenes y constitución de la Inspección de Educación*

Madrid: La Muralla, 2021



Conocer de dónde venimos permite entender mejor el presente y proyectar el futuro. Este podría ser el lema de este libro, cuyo principal mérito es reunir y analizar de forma exhaustiva el origen y la constitución de la inspección de educación, ligada indefectiblemente a la progresiva formalización y configuración del sistema educativo. Su autor elabora un análisis riguroso extraído de fuentes históricas que enriquecen y explican, de forma detallada, ordenada y fundamentada, cuál ha sido la evolución desde sus ancestrales orígenes en la Baja Edad Media con los veedores de

ciencia y conciencia, expresión formulada originariamente para aludir a los maestros que anticipan tareas de observación y vigilancia en las escuelas, hasta la formalización reglamentada que se produce a mitad del siglo XIX.

Gracias a este libro y la labor de investigación y análisis de su autor, el inspector Antonio Montero Alcaide, el lector podrá comprender mediante cuatro apartados cuál es el origen de la inspección hasta su constitución profesional. El recorrido está estructurado en dos etapas con dos fases en cada una de ellas. En la primera se detallan los antecedentes históricos desde 1369 hasta principios del siglo XIX, minuciosamente descritos en las dos primeras partes tituladas “Todas las Cédulas la Cédula” y “Hermandad, Colegio, Academia”. La segunda se centra en la constitución de la inspección de educación como una institución profesional desde mediados del siglo XIX, perfectamente expuesta en los apartados titulados “La inspección como delegación gubernativa” y “Profesionalización de la Inspección en el estado liberal”. Paralelamente, y este es otro de los méritos de este trabajo, es posible ir descubriendo cómo se ha ido produciendo la selección de los maestros a lo largo de la historia, función ligada a examinadores que igualmente fueron evolucionando a la par.

Concretamente, en el primer capítulo, titulado “Todas las cédulas la Cédula”, se analizan documentos históricos, algunos de ellos desconocidos y de difícil acceso, que, a pesar de su dudosa autenticidad, reflejan los antecedentes más remotos de la identidad primigenia de la futura inspección en España y en los cuales se otorgaba a los medievales veedores de ciencia y conciencia la encomienda gubernativa de examinar a los maestros y, con las Justicias y el Consejo, visitar periódicamente las escuelas para ver si estos hacían bien su oficio, comprobar si se rezaba la doctrina cristiana y revisar los libros que se leían.

En aquel entonces, el concepto de veedor estuvo relacionado directamente con la acción de observar en un doble sentido: la ciencia y la conciencia, ambos conceptos subrayados en el título del libro por su relación con la docencia y la moralidad o con lo que hoy en día entendemos como cualificación y deontología. La acción de ver se desdoblaba a su vez en dos labores específicas ajenas al carácter técnico posterior, pero que se aproximaban a rasgos esenciales de la identidad contemporánea de la inspección: la del examinador de maestros y la de visitador de escuelas para la observancia de sus enseñanzas. Observación y escrutinio mediante la presencia directa guardan una estrecha relación con una de las principales técnicas de la inspección, la visita, encomendada de forma periódica para el seguimiento de los resultados, pero sin rasgos

formales específicos que la configuraran inicialmente como puede comprobarse en este libro.

En él se destaca principalmente uno de los principales desempeños de los veedores que era el de examinador de maestros y así se refleja en el segundo capítulo, titulado “Hermandad, Colegio, Academia”, que abarca una etapa desde 1642 a 1797. Con la creación de las corporaciones gremiales dedicadas principalmente al control de la enseñanza y la creación de las escuelas de Madrid, se reguló el desempeño de examinador con un notorio prestigio al principio que fue decayendo posteriormente. La evolución de los examinadores es analizada en este trabajo a través de documentos históricos pertenecientes a ordenanzas de la Congregación de San Casiano, de 1642, de los cuales se deduce la ausencia de intervención de estos examinadores en la observación del ejercicio de los maestros o el funcionamiento de las escuelas, cometidos que apenas estaban definidos y que solían recaer en autoridades locales o en delegados de estas. Finalmente, Felipe V, en 1743, determinó que la Hermandad contase con visitadores a los que otorgó el título de “veedores” para que vigilasen la labor de los maestros y, a su vez, la propia Hermandad propuso al rey que los examinadores fueran también visitadores de las escuelas.

El autor no olvida señalar que el Colegio Académico de Buenas Letras, creado a partir de 1780, supuso una renovada continuidad de la Hermandad de San Casiano en la tarea de los visitadores a los cuales se encargaba que fueran a las escuelas en los tiempos que consideraran más apropiados para cuidar del cumplimiento de los maestros, pasantes y leccionistas. Asimismo, explica que el término inspector aparece por primera vez en 1791 cuando Carlos IV fundó ocho escuelas reales en Madrid para las cuales nombró un “Visitador e Inspector”, lo que anticipa la futura configuración profesional. Además, esas escuelas contaron en 1802 con la figura de un censor que procuraba que la instrucción de los niños y a las niñas fuera sana y útil para ellos mismos y para la causa pública.

Posteriormente, en el reglamento de la Real Academia de Primera Educación de 1797 aparecen las figuras del celador y el visitador como superiores inmediatos de los maestros si bien se consideraba, además, la posibilidad de nombrar y comisionar “cuerpos subalternos” que visitarían las escuelas para cuidar en las provincias de la dirección de la primera enseñanza y de los maestros en orden a ella.

El relevante cambio en el régimen de enseñanza con la liberalización que tiene lugar en 1804 con la promulgación de la Real Orden de 11 de febrero que permitirá abrir escuelas en todo el reino por los maestros examinados y aprobados, conlleva la asunción de esas labores por parte de la Junta de Exámenes de maestros de primeras letras de Madrid, creada con la encomienda no solo de examinar a los futuros maestros “sino también con todo cuanto diga relación con la primera enseñanza, ce-lando la conducta de los Maestros de todas las escuelas de Madrid, sean o no Reales, y meditando y proponiendo a S.M. las mejoras y planes de reforma que crea útiles de la materia”.

A partir de entonces, el libro explica un periodo histórico para la conformación de la inspección que se analiza en “La inspección como delegación gubernativa” y que comienza con un acontecimiento de gran interés: la inclusión en la Constitución de 1812 de un Título en el que se anuncia la creación de una Dirección General de Estudios “a cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública”, y que, debido a la convulsa situación sociopolítica, no pudo regularse hasta la promulgación del Reglamento General de Instrucción Pública en 1821, considerado como la primera ordenación moderna de la educación en España. Llama la atención del lector por su contemporaneidad la iniciativa en las funciones otorgadas a esa Dirección General a la que, además de recalcar su independencia en el ejercicio de sus atribuciones, se encargaba, entre otros cometidos, el de velar sobre la enseñanza pública, cuidar de que se observaran los reglamentos establecidos, la visita de inspección de todos los centros de enseñanza en un periodo de tres años “por medio de individuos o por comisionados de su confianza” y dar cuenta a las Cortes y a la nación del estado de la instrucción pública.

La descripción continúa a partir de 1825 cuando, con el Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras, de 1 de febrero, dejan de estar vigentes las disposiciones legislativas de las Cortes de Cádiz. Es entonces cuando la Dirección General de Estudios es reemplazada por la Inspección General de Instrucción Pública con las Juntas Inspectoras Superior, de Capital de Provincia y de Pueblo, todas ellas con claros cometidos de inspección y dirección de las escuelas que se ejercían como una delegación gubernativa. Sus características son descritas en el capítulo 17 del libro hasta el punto de no olvidar detalles como la labor desempeñada por las maestras “Peritas”, mujeres nombradas por las Juntas para exami-

nar a las maestras en sus tareas y que, en las ciudades y villas, podrían auxiliarse de “Señoras instruidas, timoratas y celosas, que con el título de Inspectoras cooperen a la mejor educación de las de su sexo”.

Como inicio del periodo que conducirá a la profesionalización de la inspección en el estado liberal, el autor aborda los acontecimientos históricos que explican la sustitución en 1834 de las Juntas inspectoras por Comisiones de Provincia, de Partido y de Pueblo, cuya composición, funciones y atribuciones son expuestas por su evidente interés sobre los futuros cometidos de la inspección. Al mismo tiempo, en el libro se detallan la creación del Consejo de Instrucción Pública, destacado por la propuesta al Ministerio de Gobernación del nombramiento de inspectores o visitadores extraordinarios para inspeccionar los establecimientos de Instrucción Pública, y la relevancia de la promulgación de la Real Orden de 25 de abril de 1841 de cuyo preámbulo se reproducen párrafos íntegros sobre la importancia de la visita de inspección, sus principales características y la cualificación de las personas encargadas de realizarla.

Como colofón, el libro finaliza con una exposición histórica sobre la inspección de educación como una institución profesionalizada vinculada al ámbito educativo que nace con el estado liberal a partir de 1849, fecha en la que se promulga el Real Decreto de 30 de marzo y que se consolidará gracias a una ordenación impulsada por el director general de Instrucción Pública, Antonio Gil de Zárate. Como antecedente inmediato, el autor no olvida mencionar las disposiciones de 1843 y 1847 donde se determinó la necesidad de nombrar “un individuo que hacía las veces de inspector” y la de disponer “la clase de inspectores” como antecedentes directos de la creación de la institución de los Inspectores, “hace tiempo reclamada, y sin la cual en vano se afanará el Gobierno en promover mejoras, perdiendo en gran parte el fruto de sus desvelos y sacrificios”. Vinculada en 1849 al ramo de enseñanza de instrucción primaria, la argumentación sobre su sentido y la importancia de su ejercicio cobran una especial relevancia desde el punto de vista actual cuando el propio ministro la justificaba como un servicio público indispensable y “uno de los medios que más contribuyan a mejorar la educación del pueblo”.

El interés por dar un carácter institucional se reforzó en aquel momento con la publicación de reglamentos y disposiciones sobre los Inspectores de Instrucción Primaria del Reino en los cuales se desarrollaba

el nombramiento, las retribuciones, las funciones, las atribuciones, las obligaciones, la estructura, las relaciones con las autoridades, los instrumentos, el uniforme e, incluso, un premio anual a los inspectores de Instrucción Primaria y donde, particularmente, se subrayaba de manera sistemática y detallada el valor de las visitas a los centros y los informes de inspección, estos últimos como recurso, por un lado, de rendición de cuentas a través de los “partes mensuales”, el “informe anual” y “la memoria anual, y, por otro, como medio de descripción de las situaciones y la formulación de propuestas y conclusiones pertinentes dirigidas a las autoridades educativas. Sin duda, una etapa que, gracias a la fidelidad con que se describe en este libro, permite extraer conclusiones a la luz de la situación actual de la inspección sobre la cual los inspectores pueden reflexionar acerca de la evolución transcurridos 172 años desde su constitución y el papel que desempeñan en la actualidad.

El autor hace igualmente un repaso de las Leyes de 1857 y de 1868, de Instrucción Pública y de Instrucción Primaria respectivamente, en la primera de las cuales, conocida como “Ley Moyano”, entre otros aspectos relevantes, se reconocen los primeros atisbos de integración de alumnos al establecer, por ejemplo, que hubiera, por lo menos, una escuela para sordomudos y ciegos en cada distrito universitario. En ella también se determinaba la estructura del gobierno y de la administración de la instrucción pública en un Título dedicado al completo a la Inspección y que, de nuevo, se desarrollará en disposiciones posteriores cuyos fragmentos más destacados son reproducidos en el libro, especialmente los relacionados con las visitas, técnica explicada con gran minuciosidad y cuya lectura no dejará de sorprender a los inspectores de hoy en día.

El autor no olvida tampoco poner de manifiesto una muestra de instrumentalización política de la inspección en 1866, dato que el lector interesado podrá relacionar con la cita que inicia el libro sobre el Preámbulo del Real Decreto de 30 de marzo de 1905 con el que se reorganiza la Inspección de Primera Enseñanza y que lleva a darnos cuenta de que, ya entonces, era necesario reclamar la independencia y neutralidad de esta noble institución.

Por último, el autor muestra su reconocimiento hacia uno de los seis primeros inspectores generales, Mariano Carderera, quien, a través de su *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, representó un ejemplo de reflexión sobre la naturaleza de la inspección, el desarrollo

de la visita y los principales aspectos deontológicos en el desempeño de su cometido.

En definitiva, es un libro que supera las expectativas sobre un tema del que se ha escrito mucho y que completa la espléndida colección de títulos de la editorial La Muralla. Por ello, su lectura es recomendable no solo para todos aquellos que quieran conocer una parte relevante de la historia de la educación desde la época medieval hasta comienzos del siglo XX, sino también para los que ya forman parte de la inspección educativa actual a los que ayudará a perfeccionar su conocimiento sobre nuestros orígenes y a provocar una profunda reflexión sobre la evolución vivida y la actual regulación que la configura.

ADORACIÓN MORALES GÓMEZ

*Inspectora de Educación y Vicepresidenta de INSNOVAE, España*  
*adoracion.morales@madrid.org*

